



No: 05-2-2020-005781
17/02/2020 8:49:49 a. m.

51060

Medellín,

Doctor
Jorge Antonio Londoño
Subdirector del Centro de la Innovación,
la Agroindustria y la Aviación
SENA
Rionegro

ASUNTO: Autorización Contratación Instructores

Apreciado doctor Londoño:

De acuerdo a su solicitud referente al asunto con memorando con radicado No. 05-2-2020-004713, recibido el 10/02/2020 nos permitimos remitir: El anexo No. 4 debidamente firmado, de acuerdo al cuadro del Plan de contratación, con un total de 1 contrato autorizado (Programa Desplazados – Formación Complementaria presencial), por valor total de \$39.796.575. Recuerde que el número de autorización corresponde al número y fecha del radicado en OnBase.




Igualmente les recordamos lo siguiente:

- Partimos de la buena fe y planeación con que ustedes y sus equipos de trabajo ingresaron la información en el Plan Anual de Adquisiciones 2020, lo cual debe generar el cumplimiento de Objetivos y Metas de cada uno de los Centros de Formación para el 2020, generando así procesos de calidad que soportan toda la Ejecución de la Formación Profesional Integral como Misión Institucional y reflejará lo trazado en el Plan Estratégico Regional y Nacional.
- Tenemos como premisa de que una vez aprobadas estas solicitudes la continuidad del proceso precontractual, contractual y post contractual lo realizarán siguiendo todas las normas y lineamientos nacionales y con la respectiva conservación física, en medio magnético y/o virtual.
- Se recuerda que el plazo de ejecución no puede exceder el 16 de diciembre 2020, de acuerdo a la Resolución 1-1944 del 31 de octubre de 2019, Artículo 1°, de la Dirección General.

Cordialmente,


Juan Felipe Rendón Ochoa
Director Regional

Se anexa lo anunciado

Proyectó: Diana Patricia Molina 
Revisión Curricular: Janeth Martínez 
Aprobó: Félix Hernando Gómez 

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Coordinación Regional de Formación Profesional Integral – Regional Antioquia

Calle 51 57-70 Piso 10 Torre Sur Medellín - PBX (57 1) 576 0000
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



5 - 9503

Rionegro,

No: 05-2-2020-004713
10/02/2020 4:14:15 PM

Doctor
Juan Felipe Rendón Ochoa
Director
SENA Regional Antioquia
Medellín

Asunto: Solicitud Autorización Contratos Prestación
De Servicios

Respetado Doctor Rendón:

Para dar cumplimiento al plan de contratación de servicios personales de instructores del Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación para la vigencia 2020 y para trámite de aprobación, remitimos la solicitud de Autorización y sus respectivos anexos, de acuerdo con lo establecido por las normas, directrices institucionales y en el plan de acción para la vigencia 2020.

OBJETO	NÚMERO DE CONTRATOS	No. DE CDP	VALOR
Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor, para orientar programas de formación complementaria presencial, en el marco del programa de desplazados del Centro de la Innovación la Agroindustria y la Aviación.	1	No. 4820 del 22 de 1 de 2020	\$ 39.796.575

Cordialmente,

JORGE ANTONIO LONDOÑO

Subdirector Centro de la Innovación, La Agroindustria y la Aviación.

Proyectó: Jenniffer Salazar Henao

Anexos

- Certificado de Insuficiencia de personal
- Autorización para la contratación
- Análisis del Sector
- Estudios Previos
- Plan de Contratación
- CDP

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Antioquia - Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación

Calle 57 N° 8-69, Bogotá - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F- 222 V01 Pag 1



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL SUFICIENTE

EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA

CONSIDERANDO

Que el Centro de la innovación la Agroindustria y la Aviación, requiere contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal de **un (1) instructor** de acuerdo con el plan de contratación, con el objeto de Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor, para orientar programas de formación complementaria presencial, en el marco del programa de desplazados del Centro de la Innovación la Agroindustria y la Aviación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución N° 054 de 2018; las demás que las modifiquen, adicionen, aclaren y/o deroguen.

CERTIFICA

Que de acuerdo con el manual específico de funciones, requisitos mínimos y competencias laborales del SENA, en el Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación, no existe personal suficiente que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

Que en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de estos servicios.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rigen el proceso.

Dada en Medellín, a los _____


JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA
Director Regional Antioquia SENA



Vo.Bo. Jorge Antonio Londoño, Subdirector Centro de la Innovación la Agroindustria y la Aviación.

Proyectó: Jenniffer Salazar Henao – Centro de Formación.

Revisó: Carlos Mario Álvarez Martínez - Apoyo Jurídico del Centro.

Anexo: Estudio Previo y Análisis del sector

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Antioquia - Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación

Calle 57 N° 8-69, Bogotá - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F- 222 V01 Pag 1



AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN

EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA

CONSIDERA

Que de acuerdo con la meta de formación asignada al Centro para la vigencia 2020 se requiere contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal de un (1) instructor con el objeto de Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor, para orientar programas de formación complementaria presencial, en el marco del programa de desplazados del Centro de la Innovación la Agroindustria y la Aviación.

Que de acuerdo con la certificación expedida por el director del SENA Regional Antioquia, en la planta de personal no existen instructores suficientes que cuenten las características especiales y requerimientos técnicos exigidos para la prestación del servicio descrito en el objeto.

Que en virtud de lo anterior,

AUTORIZA:

Contratar los servicios personales de carácter temporal de un (1) instructor con el objeto de Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor, para orientar programas de formación complementaria presencial, en el marco del programa de desplazados del Centro de la Innovación la Agroindustria y la Aviación.

Dada en Medellín, a los _____


JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA
Director Regional Antioquia SENA



Vo.Bo. Jorge Antonio Londoño, Subdirector Centro de la Innovación la Agroindustria y la Aviación.

Proyectó: Jenniffer Salazar Henao - Centro de Formación
Revisó: Carlos Mario Álvarez Martínez - Apoyo Jurídico del Centro.

Anexo: Estudio Previo y Análisis del sector

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Antioquia - Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación

Calle 57 N° 8-69, Bogotá - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F- 222 V01 Pag 1

PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO:	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor, para orientar programas de formación complementaria presencial, en el marco del programa de desplazados del Centro de la Innovación la Agroindustria y la Aviación.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	De acuerdo a lo establecido en el anexo 2 – Plan de contratación instructores.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	De acuerdo a lo establecido en el anexo 2 – Plan de contratación instructores.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total la suma de treinta y nueve millones setecientos noventa y seis mil quinientos setenta y cinco pesos M/CTE (\$39.796.575). Esta suma será pagada por el SENA a un (1) contratista en mensualidades vencidas hasta de Tres millones setecientos noventa mil ciento cincuenta pesos M/CTE (\$ 3.790.150) cada uno y/o el equivalente por la fracción de mes para el primer y último pago de acuerdo a la vigencia contractual. Lo anterior, conforme con el anexo 2 plan de contratación, y según la tabla de honorarios de instructores publicada en los lineamientos operativos del PLAN de ACCIÓN 2020.
PLAZO:	Hasta diez (10) meses y quince (15) días calendario, sin superar el calendario académico de formación profesional para la vigencia 2020, y contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El domicilio contractual principal será en el municipio de Rionegro, en el Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación, además de los municipios de La Ceja, Guarne, El Retiro, El Santuario, Marinilla, El Carmen de Viboral, La Unión y San Vicente.
SUPERVISOR:	La supervisor del contrato estará a cargo del servidor público de planta del centro de la innovación la agroindustria y la aviación que designe por escrito el subdirector del centro, quien verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a la resolución del SENA No. 202 de 2014 versión 4 de 2018, por la cual se adopta el manual de supervisor e interventoría, o la que la modifique o reemplace.
ORDENADOR DEL PAGO:	Jorge Antonio Londoño - Subdirector del Centro Ordenador del Gasto

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Centro de la Innovación la Agroindustria y la Aviación del SENA Regional Antioquia, requiere contratar los servicios personales:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 de Decreto 249 del 2004, los Centro de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de Formación Profesional Integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del Empresarismo, la normalización de competencias laborales, e interacción con los entes públicos y privados en la articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El Artículo 27 del Decreto 249 de 2004, además señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de cada Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados, por lo tanto se requiere de personal idóneo orientado a la excelencia, que posibilite satisfacer las necesidades y cumplir con la misión de la Entidad, afianzando la gestión de la tecnología y el conocimiento como competencias esenciales del Centro, para permitir su consolidación como institución transformadora de entorno.

En ese orden de ideas, el Centro de la Innovación la Agroindustria y la Aviación ha logrado establecer una fuerte vinculación con las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad" (2018), donde se presenta como objetivo trazar el curso para remover obstáculos como el estancamiento en la productividad, el incremento en las economías ilegales, la alta informalidad laboral y empresarial, las grandes disparidades regionales en particular en contra de la Colombia rural, los costos tributarios y regulatorios que desestiman la actividad empresarial, entre otros; y que plantea que la educación es la herramienta más poderosa para promover movilidad social y para la construcción de equidad social, para la cual el Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación, entendiendo los planes de desarrollo de los municipios de la región del Oriente Antioqueño, viene dando respuesta en cobertura y calidad mediante oferta educativa tanto titulada como complementaria y continúa fortaleciendo, adecuando y desarrollando potencialidades institucionales que den respuesta a las nuevas demandas y retos que imponen las dinámicas de la región.

El Centro de la Innovación la Agroindustria y la Aviación, atienden la Subregión del Oriente de Antioquia, compuesta por 23 municipios, con una población aproximada de 582.000 habitantes y un número de aprendices en Formación Titulada que a la fecha asciende a 12.801 y 68.274 en cursos especiales y eventos. La atención a esta población se realiza mediante 2 sedes centrales en Rionegro y subsedes en los Municipios de El Carmen de Viboral, Guarne, El Retiro, La Ceja, Sonsón, Guatapé y un Tecnoparque en el Municipio de Rionegro.

Las líneas tecnológicas de atención se resumen así:

- Industria (mantenimientos: eléctrico y electrónico, de equipos de cómputo, electromecánico, industrial, refrigeración) y Línea de Aviones.
- Agroindustria (Lácteos, cárnicos, fruver, alimentos)
- Agropecuaria (producción agrícola, cultivo de flores, cultivo de aromáticas y medicinales, guadua, agricultura orgánica)
- Turismo y gastronomía (Guianza, cocina, mesa y bar, recreación),
- Gestión y desarrollo empresarial (logística, Gestión de Negocios, mercadeo, recursos humanos,

ventas, Gobierno Local, Gestión Administrativa contabilidad y Finanzas, Gestión Empresarial).

A su vez el programa Desplazados por la violencia facilita la inclusión social, poniendo a disposición una oferta institucional integral que les permite formarse para calificar sus perfiles ocupacionales y así facilitar la consecución de un empleo o potencializar sus iniciativas de emprendimiento a través de la siguiente ruta: Focalización de la población, Orientación ocupacional, Formación para el trabajo, acceso preferencial a la formación titulada, formación complementaria ,emprendimiento, fondo emprender, Intermediación laboral, bajo los siguientes requisitos para acceder a la formación: Personas mayores de 16 años que sepan leer y escribir pertenecientes a las siguientes poblaciones:

- Víctimas de Conflicto Armado
- Desplazados por Fenómenos Naturales
- Población con Discapacidad
- Adolescente Desvinculado de Grupos Armados
- Adolescente en Conflicto con la Ley Penal
- Adolescente Trabajador
- Grupos étnicos
- INPEC
- Adolescentes y Jóvenes Vulnerables
- Mujer Cabeza de Hogar
- Reintegrados
- Población Víctima de minas Antipersonal
- Persona mayor
- Comunidad LGBTI
- Familias de Red Unidos

Este programa tiene una oferta educativa con la línea de formación en el sector Agropecuario, Agroindustrial, servicios personales, artesanías además de formación en emprendimiento.

Acorde a lo anterior el Centro dentro de su oferta educativa incluye los programas de formación complementaria en el marco de los lineamientos del Programa inclusión social.

El centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación para el año 2020 tiene como meta atender a la población objetivo del Programa Desplazados por la violencia sin víctimas: 5.002 cupos, Víctimas: 644 cupos y población vulnerable: 11.963 Cupos; los cuales serán atendidos en los 23 municipios del Oriente antioqueño de acuerdo a la pertinencia del programa y la planeación establecida para el año 2020.

Metas de formación establecidas para el 2020 en el programa DESPLAZADOS Y POBLACION VULNERABLE:

Tipo de Población	Meta en Cupos	Meta en Aprendices	Áreas de Formación
Desplazados	5.002	3.596	Agrícola, Agroindustria, Servicios personales, artesanías,
Población Vulnerable	11.963	9.450	

Victimas	644	560	Gastronomía, empresarismo y emprendimiento
----------	-----	-----	--

Para dar cumplimiento a esta meta, el Centro de formación realizó el estudio de insuficiencia y la programación de instructores de planta, prioritariamente en formación titulada, posteriormente se identificaron las necesidades de contratación de instructores según los programas a Orientar, los que pasa de vigencia y las proyecciones de grupos nuevos para el 2020.

En consecuencia, se evidencio la necesidad de contratar instructores para orientar programas de formación complementaria presencial tal como puede evidenciarse en el Plan Operativo Anual. La contratación de instructores será por un promedio de 160 horas mensuales, las tarifas de los honorarios para la contratación se toman según las establecidas por la Dirección General y de acuerdo con el perfil requerido para cada programa, además, los instructores contratados deberán cumplir con lo establecido por la entidad para el proceso de formación profesional integral en el aplicativo compromiso que tiene por objetivo " Orientar la ejecución de la Formación Profesional Integral para el desarrollo de las competencias de los aprendices, definidas en el programa de formación y orientadas a su desempeño en los contextos productivos y sociales de acuerdo con los lineamientos instituciones vigentes"

La necesidad descrita anteriormente, quedó soportada y sustentada en el plan de adquisiciones, elaborado por el Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación, el análisis de insuficiencia de personal y cuenta con la disponibilidad presupuestal requerida.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada al Centro de la Innovación La Agroindustria y la Aviación), personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable"*.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de ocho (8) contratos de prestación de servicios con personas naturales, que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

Para el efecto, el Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación, Regional Antioquia tiene incluida la presente necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones, cuenta con disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia y ha expedido el **CDP No. 4820 del 22 de enero del 2020** para atender esta contratación.

2. Obligaciones Específicas:

2.2 Con los aprendices:

- Llamar a lista en cada sesión y registrar las inasistencias en la Bitácora.
- Iniciar y terminar la sesión a la hora acordada.
- Promover y controlar la asistencia puntual por parte de los aprendices.
- Identificar los aprendices que presentan condiciones diferentes en lo relativo a la disciplina o rendimiento académico para realizar los acompañamientos requeridos.
- Valorar las evidencias oportunamente e informar al aprendiz sus logros o sus aspectos por mejorar.
- Verificar que el grupo realice el aseo de su ambiente de aprendizaje y lo entregue en condiciones de limpieza adecuadas.
- Verificar que los ambientes de aprendizaje sean preservados en orden y limpieza y con las condiciones de seguridad en el trabajo adecuadas.
- Verificar que los aprendices utilicen los implementos de seguridad requeridos para realizar sus acciones.
- creación de proyectos productivos en cada uno de las acciones de formación matriculadas en el año (proyectos productivos población desplazada o vulnerable)

2.3 Con el Centro y las sesiones de formación:

- Tratar a sus compañeros y aprendices de manera respetuosa, coherente con el proceso formativo.
- Asistir a las sesiones de formación, reuniones y demás acciones inherentes al proceso y académicas puntualmente, es decir, iniciar la actividad a la hora acordada.
- Utilizar el carné de manera visible.
- Acompañar a los aprendices de manera coherente con el proceso formativo, la estrategia metodológica, el procedimiento de ejecución de la Formación Profesional Integral y el modelo educativo institucional
- Requerir o reservar los ambientes especiales o equipos especiales con la debida anticipación.
- Reportar oportunamente a Coordinación Académica los aprendices que presentan condiciones diferentes, ya sean comportamentales, disciplinarias o académicas.
- Informar oportunamente a los grupos y aprendices situaciones de irregularidad en la formación, como fechas en las que no habrá formación.
- Realizar los reportes de ejecución contractual en las fechas estipuladas
- Realizar las devoluciones de gastos de viaje cuando no ha asistido a las actividades en las fechas programadas.
- Mantener actualizado el drive y el aplicativo Sofiaplus.
- Registrar los juicios de evaluación final de los resultados de aprendizaje a más tardar al terminar el trimestre.
- Mantener la información de manera coherente entre Agendas de Sofiaplus, Drive y Reporte de Salida de Viajes.
- Utilizar las versiones de los formatos actualizadas, según el aplicativo COMPROMISO.
- Verificar que su agenda esté totalmente programada.

- Implementar la formación de manera coherente con los lineamientos institucionales (Unidad Técnica, Estatuto de la Formación Profesional, Proceso de Gestión de la FPI, Procedimiento de Ejecución de la FPI, PEI) concernientes al proyecto formativo, investigación y emprendimiento.
- Asistir y permanecer en las reuniones de Desarrollo Curricular.
- Dar cumplimiento a la fecha establecida para el pago de seguridad social y los respectivos informes de legalización de sus Gastos de viaje y honorarios.
- Ser partícipe activo de los grupos de investigación e innovación del Centro.
- Aplicar al proceso de certificación de las normas de competencia "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TECNICO Y NORMATIVO" y aportar el respectivo certificado aprobado.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

PROGRAMA	NIVEL FORMACIÓN	EXPERIENCIA	OBJETO	NO. CONTRATOS
Preparación, servicio y comercialización de bebidas a base de café Programa: 66210580 Versión: 1	El programa requiere de un equipo de instructores Técnicos, conformado por: Tecnólogo o especialista en el área de café	Trabajar en el área de preparación de bebidas mínimo 1 año	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor, para orientar programas de formación complementaria presencial, en el marco del programa de desplazados del Centro de la Innovación la Agroindustria y la Aviación.	1
TOTAL NÚMERO DE CONTRATOS				1

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual principal será en el municipio de Rionegro, en el Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación, además de los municipios de La Ceja, Guarne, El Retiro, El Santuario, Marinilla, El Carmen de Viboral, La Unión y San Vicente.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Valor del contrato y justificación:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

El valor de los honorarios mensuales se pactó dentro de los rangos estipulados en la tabla de tarifas contratación de instructores contenida en los lineamientos Operativos del Plan de Acción 2020. Para esta contratación, se determinó como valor total de la suma de treinta y nueve millones setecientos noventa y seis mil quinientos setenta y cincopesos M/CTE (\$39.796.575).

Esta suma será pagada por el SENA a ocho (8) contratistas en mensualidades vencidas hasta de Tres millones setecientos noventa mil ciento cincuenta pesos M/CTE (\$ 3.790.150) cada uno y/o el equivalente por la fracción de mes para el primer y último pago de acuerdo a la vigencia contractual. Lo anterior, conforme con el anexo 2 plan de contratación, y según la tabla de honorarios de instructores publicada en los lineamientos operativos del PLAN de ACCIÓN 2020.

NUMERO DE CONTRATISTAS	PLAZO DE EJECUCION (MESES)	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
1	10,5	\$ 3.790.150	\$39.796.575
Total			\$39.796.575

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisor del contrato estará a cargo del servidor público de planta del centro de la innovación la agroindustria y la aviación que designe por escrito el subdirector del centro, quien verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a la resolución del SENA No. 202 de 2014 versión 4 de 2018, por la cual se adopta el manual de supervisor e interventoría, o la que la modifique o reemplace.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

Se expide en Rionegro Antioquia, a los 7 días del mes de febrero de 2020.



JORGE ANTONIO LONDOÑO

Subdirector Centro de la Innovación, La Agroindustria y la Aviación

Proyectó: Jenniffer Salazar Henao – Centro de Formación.

Revisó: Carlos Mario Álvarez Martínez - Apoyo Jurídico del Centro.

www.sena.edu.co

 SENAComunica

PLAN DE CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES
EL DIRECTOR REGIONAL

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el inciso segundo del artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, el literal h) del numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y las Resoluciones Nos. 02331 del 23 de diciembre de 2015, 018 y 019 del 8 de enero de 201

CERTIFICA INEXISTENCIA Y APRUEBA EL SIGUIENTE PLAN DE CONTRATACIÓN

PRO DE LA INNOVACION, LA AGROINDUSTRIA Y LA AVIACION
En este formato de autorización podrá relacionarse un máximo de 5 objetos contractuales

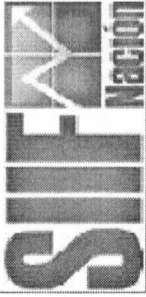
TEM	OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATISTA			CONTRATO			VERIFICACION A CARGO DE SECRETARIO GENERAL		¿Cuenta el concepto o favorab	
		OBLIGACIONES PRINCIPALES (Incluir 3)	NIVEL DE FORMACION	MESES EXPERIENCIA	NÚMERO DE CONTRATISTAS	JUSTIFICACIÓN OBJETOS IGUALES	PLAZO DE EJECUCIÓN (En meses)	VALOR MES	VALOR TOTAL DEL CONTRATO (Valor X plazo)		¿Existe personal certificado?
I	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor, para orientar programas de formación complementaria presencial, en el marco de la innovación Agroindustria y la Aviación.	1. Llenar a lista en cada sesión y registrar las insistencias en la Bitácora 2. creación de proyectos productivos en cada uno de las acciones de formación matriculadas en el año (1 proyectos productivos población vulnerable) 3. Asistir a las sesiones de formación, reuniones y demás acciones académicas puntualmente, es decir, estar al tanto de la actividad a la hora acordada.	El programa requiere de un equipo de instructores Técnicos, capacitado por el TECNÓLOGO ESPECIALISTA EN EL ÁREA DE CAFÉ	TRABAJAR EN EL ÁREA DE PREPARACIÓN DE BEBIDAS MÍNIMO 1 AÑO	1		\$ 3.790.150	\$ 39.796.575			
TOTAL								1		\$ 39.796.575	


JORGE ANTONIO LONDOÑO
Subdirector Centro de la Innovación, La Agroindustria y la Aviación.

Certifica inexistencia de personal de planta y aprueba la contratación relacionada:


JUAN FELIPE SEPÚLVEDA
Director Regional Antioquia SENA

re y firma del profesional que verifica
3:



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHavilla ANA MILENA VILLA CATANO
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-005-950310 CENTRO DE LA INNOVACION, LA AGROINDUSTRIA Y EL TURISMO-ANTIOQUIA
 Fecha y Hora Sistema: 2020-01-22-11:41 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Numero:	4820	Fecha Registro:	2020-01-22	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-005-950310 CENTRO DE LA INNOVACION, LA AGROINDUSTRIA Y EL TURISMO-ANTIOQUIA
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	312.308.360,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	312.308.360,00
				Saldo x Comprometer:	312.308.360,00
				Uso Caja Menor	Ninguno
				Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero:	4820	Fecha Registro:	2020-01-22	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
950310. CENTRO DE LA INNOVACION, LA AGROINDUSTRIA Y LA AVIACION- ANTIOQUIA	C-3602-13009-7-0-3602031-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACION PARA EL TRABAJO EN COMPETENCIAS PARA LA INSERCIÓN LABORAL - SERVICIO DE ORIENTACION OCUPACIONAL, FORMACION Y EMPENDIMIENTO PARA POBLACION DESPLAZADA POR LA VIOLENCIA A NIVEL NACIONAL	Nacion	10	CSF						
Total:						312.308.360,00	0,00	312.308.360,00	312.308.360,00	0,00

Objeto: CONTRATACION DE INSTRUCTORES. PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARACTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR PARA ORIENTAR PROGRAMAS DE FORMACION COMPLEMENTARIA PRESENCIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESPLAZADOS DEL CENTRO CIAA

Firma Responsable